edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 9 de 15/01/2016

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BUSOT

328 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESPUESTO MUNICIPAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016.

Habiéndose expuesto al público por quince día hábiles sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo y se expone al público resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto Municipal para el año 2016 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016

ESTADO DE GASTOS				
CAPÍTULO	CAPÍTULO DENOMINACIÓN			
	A) Operaciones no financieras			
	A.1 Operaciones corrientes			
1	Gastos de personal	1.352.400,00		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.143.765,00		
3	Gastos financieros	25.300,00		
4	Transferencias corrientes	93.735,00		

Pág. 1 328 / 2016







Nº 9 de 15/01/2016

	A.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	37.100,00	
7	7 Transferencias de capital		
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	3.000,00	
9	Pasivos financieros	160.000,00	
	TOTAL GASTOS	2.887.300,00	
	ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
	A) Operaciones no financieras		
	A.1 Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.522.000,00	
2	Impuestos indirectos	30.000,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	696.950,00	
4	Transferencias corrientes	595.800,00	
5	Ingresos patrimoniales	28.350,00	
	A.2 Operaciones de capital		
6	6 Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	11.100,00	
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	3.000,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	TOTAL INGRESOS	2.887.300,00	

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 9 de 15/01/2016

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen Local (TRRL) se hace pública la plantilla de personal y la relación de puesto de trabajo:

- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

G⁰	No	Nombre de la Plaza	Escala	Subescala	Clase
A ₁ /A ₂	1	Secretaría-Intervención	Habilitado Carácter Estatal	Secretaría-Intervención	
A ₁	1	Arquitecto	Administración Especial	Técnica	
A ₂	1	Técnico de Gestión Económica	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C ₁	2	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C ₁	1	Oficial de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial
C ₁	4	Agente de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente
C ₁	1	Auxiliar de Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Auxiliar de Policía
C_2	4	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C_2	5	Operario Servicios Múltiples	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
C ₂	1	Ordenanza	Administración General	Subalterno	Ordenanza
C ₂	1	Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Electricista (1)
C ₂	5	Agente Informador	Administración Especial	Servicios Especiales	Agentes informadores
A.P./C2	1	Jardinero	Administración Especial	Subalterno	Jardinero
A.P.	3	Operario de limpieza	Administración Especial	Servicios especiales	Personal de oficios

(1) Actualmente cubierta por personal laboral.

- PERSONAL LABORAL:

Grupo	Nº	Nombre	Observaciones
B ₂	1	Trabajador social	75 % de jornada
A.P.	1	Auxiliar de hogar	75 % de jornada

Pág. 3 328 / 2016

<u>ebop</u>

edita excma. diputació provincial d'alacant

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 9 de 15/01/2016

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Busot, a 13 de enero de 2016

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent

Pág. 4 328 / 2016